

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

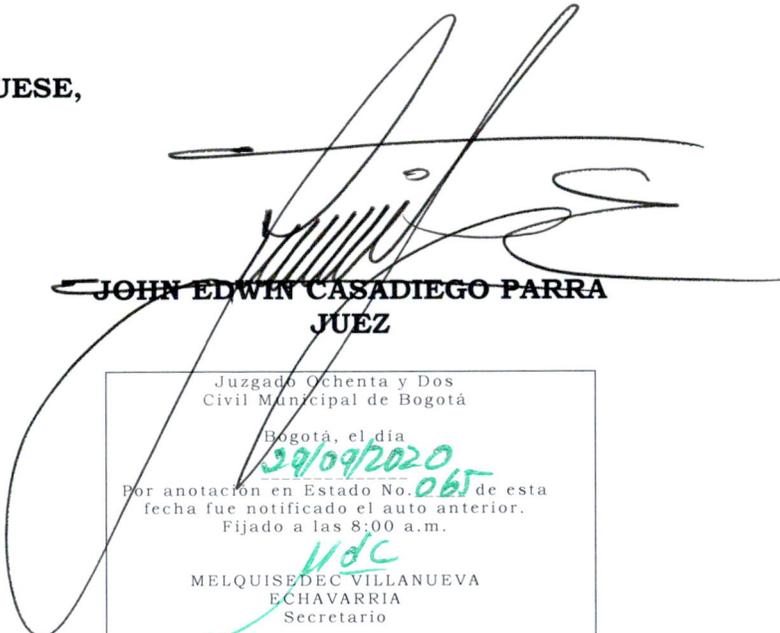
Bogotá D.C., 28 SEP 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. 110014003082-2017-00389-00 ✓

En atención al informe Secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias de notificación obrantes en el expediente, se dispone:

1. Agréguese a los autos el trámite de notificación personal de las demandadas Clara Johana Calle Acosta y Bibiana Yuranis Calle Acosta, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso.
2. Se insta a la parte demandante para que culmine el trámite de notificación de las demandadas en mención en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 292 ib.

NOTIFÍQUESE,


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día 29/09/2020

Por anotación en Estado No. 065 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

VDC
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario